

NÚMERO 2, AÑO 2022

REVISTA MERCADOS FINANCIEROS & BANCA DE INVERSIÓN

CENTRO DE ESTUDIOS GARRIGUES

EN ESTE NÚMERO

El futuro de los mercados financieros y la banca de inversión: formando a las nuevas generaciones - 3

El Proyecto de la nueva Ley de Emprendedores - 6

Breve aproximación a las jurisdicciones no cooperativas y su incidencia en el ámbito financiero y bancario - 9

Un enfoque diferente para hablar de inversiones - 12

¿Por qué elegir el Máster en Mercados Financieros y Banca de Inversión? - 15

Ignacio Eyriès: profesionales de referencia - 18



CENTRO DE ESTUDIOS
GARRIGUES

Business & Law School

EN ESTE NÚMERO NÚM. 2 AÑO 2022

El futuro de los mercados financieros y la banca de inversión:
formando a las nuevas generaciones - 3

El Proyecto de Ley de Fomento del Ecosistema de las Empresas
Emergentes (Proyecto de la nueva Ley de Emprendedores) - 6

Breve aproximación a las jurisdicciones no cooperativas y su
incidencia en el ámbito financiero y bancario - 9

Un enfoque diferente para hablar de inversiones - 12

¿Por qué elegir el Máster en Mercados Financieros y Banca de
Inversión? - 15

Ignacio Eyriès: profesionales de referencia - 18

EL FUTURO DE LOS MERCADOS FINANCIEROS Y LA BANCA DE INVERSIÓN: FORMANDO A LAS NUEVAS GENERACIONES

"La excelencia, la exigencia y la ética. Son tres "E" que marcan el apasionante camino de formación en el Centro de Estudios Garrigues".

MERCEDES DE PRADA

Directora Académica del Centro de Estudios Garrigues

FÉLIX PLAZA

Presidente del Centro de Estudios Garrigues



Desde hace más de 25 años, el **Centro de Estudios Garrigues**, a través de la impartición de estudios de postgrado, ha puesto la experiencia profesional y el conocimiento alcanzados por el Despacho Garrigues, en el ámbito jurídico-empresarial, al servicio de la sociedad.

El propósito y firme compromiso del Centro de Estudios Garrigues ha sido siempre formar en la excelencia y ofrecer a nuestros alumnos todos los elementos para ayudarles a crecer, de forma conjunta, en lo humano y en lo profesional. Estos objetivos solo se pueden alcanzar, por un lado, contando con los mejores alumnos y con los mejores docentes; y, por otro, con un profundo conocimiento del mundo empresarial, las nuevas tendencias y las necesidades y conocimientos que demanda la realidad profesional.

Como *Business & Law School*, los estudiantes pueden encontrar titulaciones como nuestro Máster en Mercados Financieros y Banca de Inversión que tiene más de 20 años de trayectoria y se encuentra reconocido como el número 1 en los rankings más prestigiosos del sector.

El mundo profesional exige a los recién graduados no sólo una excelente formación, sino que durante los años de carrera académica hayan desarrollado capacidades y habilidades diferenciales, las denominadas *soft skills*. Con ese objetivo, el Centro de Estudios Garrigues, durante sus más de 25 años de trayectoria, se ha consolidado como un Centro de referencia de posgrado.

La metodología del Máster se centra en una combinación equilibrada de aspectos teóricos y prácticos a través del desarrollo de contenidos estructurados en sus diversas asignaturas, con el análisis exhaustivo de casos prácticos basados en operaciones reales de especial actualidad y complejidad, tal y como se practica en las firmas y organizaciones más prestigiosas.

Como sucede en la vida real, en el ejercicio profesional, los casos, asignaturas, materiales, presentaciones, trabajos, pruebas y exámenes se impartirán o realizarán, con especial énfasis en el trabajo colaborativo.

En el ámbito de las prácticas, elemento clave para una preparación integral de un alumno diferencial para el mercado laboral, el Centro de Estudios Garrigues tiene un amplio recorrido y experiencia y cuenta con más de novecientos convenios suscritos de prácticas remuneradas y de colaboración educativa con las más importantes empresas, despachos y entidades financieras españolas y extranjeras, lo que permite a nuestros alumnos obtener una primera aproximación a la realidad empresarial. En ese camino personalizado, les guiamos y ofrecemos la posibilidad de colaborar con instituciones para conocer el mundo real.





*Alumnos del Centro de Estudios Garrigues
en las instalaciones del Centro.*

Además, queremos que nuestros alumnos participen en concursos, *moots* nacionales e internacionales; en debates y foros de trabajo; en *think tanks*, acompañados por nuestro claustro de profesores; en programas de *mentoring* con las más prestigiosas firmas y *Big Four*; acercándoles a la realidad de la práctica profesional en visitas a las instituciones, a los órganos jurisdiccionales, a las empresas, etc.; iniciarles en la aventura de la investigación y en el desarrollo del pensamiento crítico.

Queremos contar con los mejores alumnos y, para ello, manteniendo el compromiso adquirido en el ámbito de postgrado con la excelencia y la búsqueda de talento, el Centro de Estudios Garrigues pone a disposición de los expedientes académicos brillantes un importante programa de Becas a la Excelencia Académica.

En definitiva, en palabras de Félix Plaza, Presidente del Centro de Estudios Garrigues son tres las claves que siempre nos han diferenciado: la excelencia, la exigencia y la ética. Son tres “E” que marcan un apasionante camino de formación integral, transversal y multidisciplinar en el que acompañaremos a los mejores alumnos para ejercer su profesión al máximo nivel en clave global.

**FERNANDO MOROY**

Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales
Academic Advisor y Profesor del Master de Mercados
Financieros y Banca de Inversión
CEO GDSFIN (Gestión Digital y Sostenible de Finanzas)
Presidente Chapter de Madrid - Red de Business Angels
Keiretsu de San Francisco
Board and Advisory Board Member

EL PROYECTO DE LEY DE FOMENTO DEL ECOSISTEMA DE LAS EMPRESAS EMERGENTES (PROYECTO DE LA NUEVA LEY DE EMPRENDEDORES)

El 27 de diciembre de 2021 se publicaba en el Boletín Oficial del Congreso de los Diputados el Proyecto de Ley 121/000081 de Fomento del Ecosistema de las Empresas Emergentes. Comenzaba entonces su trámite parlamentario y es de esperar que esté aprobada antes del verano o con cierta certeza después del mismo.

Ya en la propia exposición de motivos del Proyecto, el legislador es consciente de la importancia creciente que estas empresas emergentes o startups tienen en la estructura económica de un país en la medida que basan su existencia, y posible rápido crecimiento, en palancas de gestión basadas en la digitalización e innovación. También es consciente de que su especial tipología hace que encajen mal con los marcos normativos tradicionales en el ámbito fiscal, mercantil, civil y laboral. Por ello el anteproyecto que se propone, y en línea con otros países avanzados de nuestro entorno, pretende impulsar tres elementos principales: i) beneficios fiscales para los emprendedores, trabajadores e inversores, ii) reducción de trabas administrativas y facilitación de visados y iii) flexibilidad en la gestión de la empresa y en la aplicación de los principios mercantiles y concursales.

En dicha Exposición de Motivos, se explica que España presenta importantes activos para la atracción de profesionales altamente cualificados que desarrollan su actividad, por cuenta propia o ajena, mediante herramientas electrónicas. España, además de activos como la buena climatología, gastronomía, seguridad ciudadana, estilo de vida, y cultura, es el primer país en despliegue de fibra óptica dentro de la Unión Europea. Pretende por ello ser el destino de los emprendedores y trabajadores de este tipo de empresas, así como de los trabajadores a distancia de todo tipo de sectores y empresas, conocidos como «*nómadas digitales*».

La nueva Ley pretende también eliminar las brechas de género existentes en este ámbito y con ello incorporar todo el talento femenino. Además, esta ley se verá complementada por una futura Ley de Creación y Crecimiento de Empresas cuyo Proyecto de Ley (121/000075) fue publicado en el Boletín Oficial del Congreso de los Diputados con fecha 17 de diciembre del año pasado.

El título I explicita el ámbito de aplicación de la Ley, incluyendo una definición específica de las empresas emergentes o startups y por ello los requisitos que tienen que cumplir para poder acogerse a los beneficios fiscales y sociales de la Ley. Estos requisitos son la antigüedad de la empresa (ser de nueva creación o de un máximo de cinco años desde su constitución y de siete años en el caso del sector de biotecnología, energía, industrial u otros según avance el estado de la tecnología, su independencia (no surgir de reestructuración societaria, fusión escisión, etc.), tener sede social o establecimiento permanente en España, 60% de la plantilla con contrato laboral en España, ser empresa innovadora (requisito cuya acreditación se asignará a ENISA, la Empresa Nacional de Innovación de conformidad con lo previsto en el artículo 4), no ser cotizada ni haber distribuido dividendos y no alcanzar un volumen de negocio superior a los cinco millones de euros.

Se desarrollará mediante orden ministerial los criterios para evaluar el carácter innovador de las empresas emergentes que éstas deberán solicitar a ENISA. También se establece el requisito que, si la empresa pertenece a un grupo de empresas definido en el artículo 42 del Código de Comercio, el grupo o cada una de las empresas que lo componen debe cumplir con los requisitos anteriores.

Tal como establece exactamente el Proyecto de Ley, si el primer intento de la *startup* fracasa, como es característico en proyecto de alto riesgo, pueden volver a aplicarse los incentivos de esta Ley a una segunda o tercera empresa constituida por los mismos socios, pues como dice el Proyecto de Ley, debe darse otra oportunidad a quién, pese al fracaso, pero con la experiencia adquirida, quiera intentarlo de nuevo.

En el título II y en las disposiciones finales segunda y tercera, se desarrollan un conjunto de incentivos fiscales. En primer lugar, se suaviza la tributación inicial de las empresas emergentes, reduciendo el tipo del impuesto de sociedades del actual 25% al 15% durante un máximo de cuatro años siempre que la empresa mantenga la condición de empresa emergente (desde primer periodo impositivo con base imponible positiva). Además, la posibilidad de aplazamiento de deudas por el impuesto de sociedades (primer periodo impositivo con base imponible positiva y siguiente) durante 12 y 6 meses respectivamente (sin garantía ni devengo de intereses de demora). También se extiende a todas ellas el no realizar pagos fraccionados del impuesto de sociedades (en los dos periodos impositivos siguientes al primero con base imponible positiva).

Con la finalidad de atraer talento y dotar de una política retributiva adecuada a la situación y necesidades de este tipo de empresas, se mejora la fiscalidad de las formulas retributivas basadas en la entrega de acciones o participaciones a los empleados, denominadas por el vocablo inglés *stock options*. Así se eleva en el IRPF

la exención de los 12.000 euros a los 50.000 euros anuales en el caso de entrega de acciones o participaciones a los empleados de empresas emergentes (ahora no es necesario la oferta a todos los trabajadores de la empresa). Se flexibiliza para ello (art. 11) la emisión de acciones de autocartera. Adicionalmente, para la parte del rendimiento del trabajo en especie que pudiera exceder dicha cuantía anterior, se establece una regla especial de imputación temporal, que permite diferir su imputación hasta el periodo impositivo en el que se produzcan determinadas circunstancias, y en todo caso, en el plazo de diez años a contar desde la entrega de las acciones o participaciones.

En relación al IRPF y los inversores, es también relevante que se aumenta la deducción por inversión en empresa de nueva o reciente creación (hasta 5 o 7 años para determinadas categorías tal como se indicó anteriormente), incrementando el tipo de deducción del 30 al 50% y aumentando la base máxima de 60.000 euros a 100.000 euros. Además, para los socios fundadores de empresas emergentes se permite la aplicación de esta deducción con independencia de su porcentaje de participación en el capital social de la entidad.

También se mejora el acceso al régimen fiscal especial aplicable a las personas trabajadoras desplazadas a territorio español con el objetivo de atraer talento extranjero (lo que se llamó el régimen especial de trabajadores impatriados, «*Ley Beckham*»). Para el acceso a este régimen basta con no haber sido residente en España en los cinco años anteriores (de reduce el plazo de diez a cinco). Además, se extiende este régimen especial a los administradores de una empresa emergente, al cónyuge e hijos menores de 25 años que se desplacen con el beneficiario del régimen.

También se clarifica la calificación fiscal de la retribución obtenida por la gestión exitosa de entidades de capital-riesgo (conocida como «*carried interest*»), al tiempo que se establece un tratamiento fiscal específico para tales retribuciones.

En el Título III se dedica a la inversión y talento extranjeros. Se extiende la aplicación del régimen especial de impatriados a los «*nómadas digitales*»: aquella persona que venga a trabajar a España «en remoto» para una empresa extranjera (aunque ésta no tenga presencia o filiales en España). Se crea también un visado específico para los referidos «*nómadas digitales*».

Finalmente es también relevante la agilización de trámites para la creación de startups y rebaja del capital social mínimo («*Ley Crea y Crece*») así como la no obligatoriedad de obtener el NIE (numero de identidad de extranjero) para los inversores/administradores no residentes (pero sí el NIF, numero de identificación fiscal) mediante solicitud electrónica.

Esperemos a ver cómo se materializa finalmente la Ley durante el trámite parlamentario si bien parece un buen punto de partida de cara a fortalecer nuestro ecosistema emprendedor-inversor y con ello la creación de riqueza para nuestro país.

**DANIEL E. MÁRQUEZ**

Socio Director y Abogado de Stellvest Tax Legal Advisory
Doctor en Derecho y Máster en Fiscalidad Internacional
y Comunitaria
Profesor de Fiscalidad Internacional en el Máster en
Mercados Financieros y Banca de Inversión del Centro
de Estudios Garrigues
Profesor de Derecho Financiero y Tributario del
Departamento de Derecho Público Especial y de la
Empresa de la Universidad de Santiago de Compostela
Director Ejecutivo y Académico del Máster en Propiedad
Intelectual e Industrial en la Universidad Internacional
de la Rioja

BREVE APROXIMACIÓN A LAS JURISDICCIONES NO COOPERATIVAS Y SU INCEDENCIA EN EL ÁMBITO FINANCIERO Y BANCARIO

La trascendencia de los paraísos fiscales en la economía internacional no ha quedado limitada al ámbito de la elusión o la evasión fiscal o, dicho en términos más sensibles, al blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.

Son numerosos los estudios que tratan de cuantificar el daño que las estructuras y operaciones incluidas en la calificación de planificación fiscal agresiva producen en la economía mundial: alguno de ellos cifra en más de 483 mil millones de dólares la pérdida de recaudación impositiva de los países, de los que más de 312 mil millones se pierden debido a las mencionadas estrategias de planificación fiscal utilizadas por multinacionales, mientras que la cifra que se obtienen en el análisis de los movimientos de los grandes patrimonios en torno a los paraísos fiscales –hoy jurisdicciones no cooperativas– alcanza la nada despreciable cantidad de 171 mil millones de dólares (véase *The state of tax justice*, Tax Justice Network, noviembre de 2021).

Ahora bien, fuera del análisis cuantitativo expuesto en términos de erosión impositiva, y sus lógicas y directas consecuencias en el plano económico y social, especialmente en los países en vías de desarrollo, abordar la cuestión desde un prisma puramente conceptual nos obliga a realizar una serie de puntualizaciones. Es una cuestión que, aunque pudiera resultar baladí, no debiera serlo en un entorno formativo tan exigente como pueda ser el Máster en Mercados Financieros y Banca de Inversión al que hacer honor esta publicación. No debiera serlo porque, entre muchos matices que pudieran exponerse, las consecuencias que se derivan de las actuaciones en torno a las jurisdicciones no cooperativas son muy dispares.

Por ello, lo primero que debe tenerse en cuenta cuando nos enfrentamos al análisis de una situación –operación financiera, por ejemplo– en la que pudiera existir una potencial conflictividad en el contexto del presente trabajo es saber distinguir los conceptos que puedan estar involucrados. Así, una primera idea que subyace en cuanto se realiza una aproximación terminológica de los conceptos de planificación, elusión, abuso del Derecho, fraude o evasión fiscal, es que su análisis puede conducir a la conclusión de que la distinción entre dichos

términos carece de toda importancia, toda vez que cualquiera que sea el procedimiento usado para minorar la carga tributaria y alejarse, en consecuencia, de las previsiones fiscales de recaudación estatal tiene el mismo efecto para las arcas públicas: la pérdida de ingresos públicos.

El sujeto pasivo puede tener lo que denominamos aversión fiscal, es decir, la asunción de que la carga impositiva que soporta puede verse como un coste directo sobre el beneficio, por lo que su tendencia natural es evitarla mediante las técnicas que se encuentran a su alcance. Ahora bien, cualquier estrategia de esta naturaleza se moverá sobre una delgada frontera en tanto que, por un lado, puede configurarse como una conducta totalmente lícita que gira en torno al concepto de economía de opción y, por otro, puede dirigirse hacia dos tipos de conductas diferenciadas: una primera cuyo elemento definitorio radica en ser formalmente *secundum legem* pero, en la substancia, *contra legem* y, por otro lado, una conducta cuya naturaleza íntegra se configura ilícita tanto en la forma como en la substancia, es decir, totalmente *contra legem*.

Lo segundo que debe plantearse en cualquier operación transnacional, ya tenga carácter bancaria o financiera, es el ámbito territorial, es decir, qué jurisdicciones están involucradas y si alguna de ellas está considerada como jurisdicción no cooperativa.

En este sentido, conviene regresar al ámbito de la delimitación conceptual, pues la utilización indistinta de los términos paraíso fiscal, centros financieros *offshore*, o jurisdicciones no cooperativas, ha sido una tónica no del todo acertada. La aparición de los paraísos fiscales es tan antigua como la propia fiscalidad y su desarrollo ha ido en paralelo con la expansión del comercio y las mayores posibilidades para una libre circulación de capitales, si bien su definición no ha sido única e inequívoca: el fenómeno es de una complejidad tal que las instituciones internacionales que lo han

estudiado no han llegado a ningún consenso acerca de lo que son realmente los paraísos fiscales, adoptando para su definición múltiples acepciones como centros financieros, centros bancarios o instalaciones financieras internacionales, enclaves *offshore* de baja tributación, zonas extraterritoriales o refugios de impuestos.

Con el ánimo de no adentrarnos en un análisis exhaustivo por la limitación que impone el presente trabajo –que no es más que una breve aproximación conceptual– podemos afirmar que, aunque se han manejado múltiples requisitos para incluir a determinados territorios en las listas de paraísos fiscales. Los paraísos que, de alguna manera, han tenido mayor influencia han sido una ausencia de cooperación en materia tributaria de dichas jurisdicciones, la ausencia de impuestos o la mera existencia de éstos de forma simbólica, y la falta de mecanismos efectivos de intercambio de información. Sin embargo, la OCDE ya había establecido (véase *The Harmful Tax Competition: an emerging global issue*, OCDE, 1998) una serie de características que, de forma conjunta, definía las jurisdicciones no cooperativas, situándose en paralelo a la conceptualización de paraísos fiscales y generando, como decíamos, la utilización a veces indistinta de los términos.

Hoy esta simetría conceptual parece estar superada. En 2016 la Unión Europea inició un proceso de elaboración de una lista de paraísos fiscales en base a tres categorías de criterios: transparencia, equidad fiscal y adopción de medidas contra la erosión de la base fiscal y el traslado de beneficios. Sobre esta base de trabajo, y siguiendo los principios de tributación mínima, justicia tributaria y transparencia, se acordó por el Consejo una nueva lista que dejó atrás el término paraíso fiscal para centrarlo en el de jurisdicciones no cooperativas.

Desde la entrada en vigor de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de conformidad con los nuevos parámetros internacionales y

la Directiva (UE) 2016/1164 del Consejo de 12 de julio de 2016, los criterios de identificación de estos territorios –o regímenes– se centrarán no solo en la ausencia de intercambio de información, sino que se identificarán los territorios que faciliten la celebración o existencia de instrumentos o de sociedades extraterritoriales, dirigidos a la atracción de beneficios que no reflejen una actividad económica real, así como la existencia de una baja o nula tributación en términos *ring fencing*.

Por tanto, cuando damos los primeros pasos en el análisis de operaciones financieras o bancarias transnacionales complejas, resulta esencial tener la capacidad de analizar si la operación obedece a un motivo económico válido, alejado de la utilización de mecanismos que puedan ser incluidos dentro de las operaciones consideradas como ilícitas –formal o materialmente–, así como poder identificar, con los criterios vigentes, las jurisdicciones involucradas y sus características, esencialmente, si estas están incluidas en alguna de las listas que integran las denominadas jurisdicciones no cooperativas.

UN ENFOQUE DIFERENTE PARA HABLAR DE INVERSIONES

Ciclo de Conferencias Mercados
Financieros y Banca de Inversión



ENRIQUE VINAL

*Responsable de
Soluciones de Inversión
del Banco Santander*



Conferencia "Un enfoque diferente para hablar de inversiones", impartida por Enrique Vinal el día 15 de marzo de 2022 en el Centro de Estudios Garrigues, enmarcada en el Ciclo de Conferencias en Mercados Financieros y Banca de Inversión.

La vida financiera de muchas personas consiste en perseguir el dinero sin nunca llegar a alcanzar aquellos objetivos a los que aspiran. Es muy común sentirse que como un hámster que siempre está dando vueltas sobre la misma rueda: trabajar para ganar dinero, pagar deudas y quedarte sin dinero y necesitar seguir trabajando para ganar dinero y pagar deudas en un bucle que parece no tener fin.

En esta conferencia se ha abordado un enfoque diferente para acercarnos al mundo de las inversiones financieras, en el que se propone un cambio de mentalidad y hábitos respecto a las prácticas más habituales. En esta propuesta, el vehículo concreto de inversión en el que se materializan las inversiones es la consecuencia de tener claros los objetivos específicos que cada persona se debe fijar a la hora de invertir y, fundamentalmente, de una adecuada metodología inversora.

En este sentido, descubrir al adversario más oculto de nuestros ahorros, así como a nuestro mayor enemigo como inversores, nos identificará a nuestro mayor aliado para sacar rendimiento a nuestro dinero y nos ofrecerá recetas para vencer a la tendencia natural a la procrastinación en la toma de decisiones de inversión.

Se han propuesto unos principios básicos y sencillos que facilitan una adecuada planificación financiera y que nos ayudarán a recorrer el difícil camino que supone rentabilizar los ahorros en un entorno en el que resulta prácticamente imposible rentabilizar nuestro dinero sin asumir riesgos.

Enrique Vinal ha compartido con los asistentes los aprendizajes de 21 años de experiencia profesional dedicada a las inversiones y al asesoramiento financiero. Durante todos esos años, ha identificado aquellas prácticas que, según su experiencia, resultan más adecuadas para maximizar las posibilidades de tener éxito a la hora de poner nuestro dinero a trabajar para conseguir nuestros principales objetivos e, igualmente, ha identificado los errores más habituales que cometemos en este propósito.

Su objetivo con esta conferencia ha sido hacernos reflexionar, para que podamos sentirnos más seguros a la hora de hacer una adecuada planificación financiera que nos haga la vida un poco más fácil.

BIO ENRIQUE VINAL

Licenciado en Derecho y Ciencias Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas, Máster en Mercados Bursátiles y Derivados Financieros, European Financial Advisor y Programa de Dirección General en IESE.

Profesional del sector financiero desde hace 21 años, habiendo desarrollado su carrera en diversas entidades (BBVA, Morgan Stanley y, principalmente, Grupo Santander).

Gran parte de su trayectoria profesional se ha centrado en el asesoramiento financiero a grandes patrimonios ocupando puestos de dirección comercial y de sus equipos en el departamento de Private Banking del Grupo Santander en diferentes zonas geográficas de España.

En el año 2019, se incorporó a los servicios centrales de Santander España como Responsable Nacional de Banca Personal, así como Responsable de la estrategia de los productos de ahorro, inversión y previsión. En la actualidad, es el responsable de las soluciones de inversión que Banco de Santander ofrece a sus clientes en España.

Tiene una dilatada experiencia como formador interno en Grupo Santander y es colaborador habitual de diversas universidades e instituciones académicas.

¿POR QUÉ ELEGIR EL MÁSTER EN MERCADOS FINANCIEROS Y BANCA DE INVERSIÓN?

Entrevista a Esther Sánchez y Pablo Cabanes



Esther Sánchez y Pablo Cabanes durante la entrevista en el Centro de Estudios Garrigues

¿Por qué estudiar en el Centro de Estudios Garrigues?

Pablo: El Centro es una gran institución, con un claro enfoque por la excelencia que cumplía con mis expectativas de formación.

Esther: Quería dar un giro a mi carrera profesional y, para tomar una decisión tan importante, sólo quería hacerlo en un Centro que, de verdad, fuera de calidad y mereciera la pena.

¿Qué contenidos destacarías del Máster en Mercados Financieros y Banca de Inversión?

P: Desde macroeconomía, hasta derivados financieros, pasando por *commodities* y análisis de valores. Pero si tuviese que quedarme con una, sería renta variable.

E: Está totalmente estructurado para que se comience desde un nivel global y de iniciación y poco a poco ir profundizando en

cada una de las ramas de banca privada y de inversión más relevantes.

¿Cumple el Máster con vuestras expectativas?

P: Sí. De momento el programa está cumpliendo mis expectativas de manera muy amplia, ya que estoy aprendiendo y entendiendo mucho más acerca de los mercados financieros.

E: Sí. Después de haber tenido experiencia previa en el mercado laboral, buscaba un máster totalmente profesional que me hiciese sentir como si ya estuviera participando en el día a día dentro del sector financiero y, desde luego, el Máster del centro de estudios Garrigues lo consigue.

¿Qué salidas profesionales esperas tras terminar el Máster? ¿Qué salidas ofrece el Máster?

P: De todo tipo, desde asesoramiento a clientes hasta análisis de compañías y productos financieros. Es un programa muy completo.

E: Nos preparan para afrontar cualquier tipo de entorno laboral, por ejemplo, tanto banca privada como banca de inversión. Es un Máster totalmente versátil del que sales con



la seguridad de poder afrontar cualquiera que sea el perfil en el que estés interesado.

¿Qué opinión te merece el profesorado?

P: Los profesores son grandes profesionales, todos ellos trabajando en el sector en el que imparten clase. Por ello, el conocimiento práctico de dicho sector profesional es el máximo que se pueda esperar.

E: Uno de los puntos más fuertes del Centro es, sin duda, el método de aprendizaje utilizado. Los profesores son profesionales situados en lo más alto de sus respectivos sectores profesionales y todos ellos con una vocación absoluta y con un interés altísimo porque cada uno de nosotros consiga sus objetivos. No solo nos enseñan sus asignaturas, sino que se preocupan de nuestro avance general y nos ayudan, en la medida de lo posible, en relación con la elección de nuestra futura orientación profesional.

¿Qué enfoque tiene el Máster?

P: Tiene un enfoque muy práctico, con el objetivo de proporcionar una visión real de cómo será el día a día en nuestro futuro desarrollo profesional.

E: El Máster trata, en todo momento, de que encontremos en el aula las mismas



situaciones que encontraríamos en el mercado laboral, con la teoría necesaria para poder entenderlas y la práctica suficiente para poder afrontar las situaciones reales cuando sea necesario.

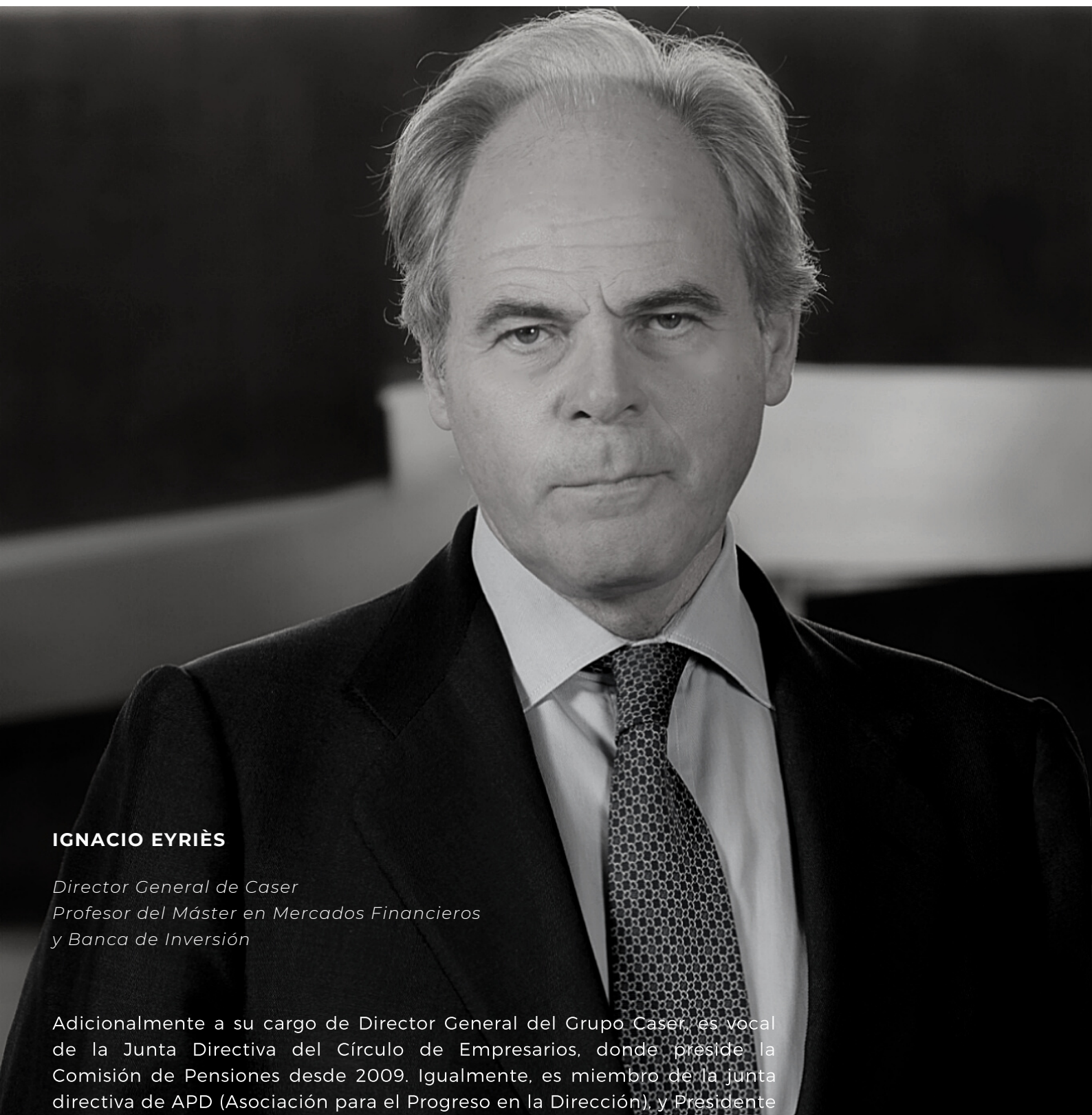
¿Qué opinas del encuentro empresarial que se celebra todos los años en el Centro?

E: Sin duda, muy útil a la hora de conocer de primera mano los requisitos y los diferentes departamentos, así como afrontar los procesos de selección de las empresas más influyentes del sector.

¿Y los API?

P: Los Apis son casos prácticos reales, que presentamos ante un tribunal de expertos que nos evalúan, nos orientan y nos aconsejan en nuestro enfoque para resolverlos adecuadamente y que resultan muy valiosos en la metodología de aprendizaje del Máster.

IGNACIO EYRIÈS: PROFESIONALES DE REFERENCIA



IGNACIO EYRIÈS

*Director General de Caser
Profesor del Máster en Mercados Financieros
y Banca de Inversión*

Adicionalmente a su cargo de Director General del Grupo Caser, es vocal de la Junta Directiva del Círculo de Empresarios, donde preside la Comisión de Pensiones desde 2009. Igualmente, es miembro de la junta directiva de APD (Asociación para el Progreso en la Dirección), y Presidente de Cepreven: Asociación de investigación y promoción de acciones encaminadas a la prevención y seguridad de Vidas y Bienes, de intercambio de información y apoyo técnico a organismos y empresas. Complementariamente, por décimo año consecutivo, ejerce como Profesor del Máster en Banca y Finanzas en el Centro de Estudios Garrigues.

IGNACIO EYRIÈS: PROFESIONALES DE REFERENCIA

Ingeniero de Caminos por la Escuela Politécnica de Madrid y con un MBA por el IESE, comenzó su carrera profesional en 1982 en Dragados y Construcciones, más adelante se incorporó como consultor en McKinsey, y posteriormente ocupó el puesto de Director General en Alico. Desde 1998 hasta su nombramiento en Caser, fue Consejero Delegado en Royal & Sunalliance España.



Ignacio Eyriès imparte en el Máster en Mercados Financieros y Banca de Inversión las sesiones de previsión social.

Máster en Mercados Financieros y Banca de Inversión

📍 Número 1 Ranking El Mundo y Expansión 2021-2022

El Máster en Mercados Financieros y Banca de Inversión está diseñado para formar profesionales con una visión global del negocio bancario y de los mercados financieros.

Dirección Académica

Mercedes de Prada Rodríguez
Miriam Martínez Pérez
María Dolores Conde Ruano
Fernando Moroy Hueto

 CENTRO DE ESTUDIOS
GARRIGUES
Business & Law School

Centro de Estudios Garrigues
Avda. de Fernando Alonso, 8
28108 Alcobendas, Madrid

www.centrogarrigues.com

La Revista Mercados Financieros y Banca de Inversión es una publicación gratuita del Centro de Estudios Garrigues. Su propósito es fomentar los conocimientos y las actividades formativas del área de Mercados Financieros y Banca de Inversión del Centro.

Para solicitar más información, puede dirigirse a:
miriam.martinez.perez@centrogarrigues.com.